



Resolución Ministerial

N° 001 -2021-MINCETUR

Lima, 14 ENE 2021

Visto, el Memorandum N° 019-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0004-2020-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-DCV de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía y el Informe N° 0049-2020-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, por su parte, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que el MINCETUR promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74-E del citado ROF la Dirección General de Artesanía, es el órgano de línea, encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal;

Que, mediante el documento signado como AECID-468.2020 de fecha 28 de agosto de 2020, el Coordinador General de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) remite el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios de desarrollo empresarial en la industria cultural artesana en Ayacucho" - "RURICHINA SUMAQTA" (Empresa buena), y el Anexo "Declaración Responsable ante AECID Subvención de Política Exterior" para la suscripción respectiva; como requisito para la continuación del trámite de la concesión de la subvención dineraria y la formalización del Acuerdo Jurídico entre el MINCETUR y la AECID;



Que, mediante el Informe N° 0004-2020-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-DCV de la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía y el Informe N° 0049-2020-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, informe técnico e informe legal, respectivamente, se sustenta la necesidad de formalizar la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios de desarrollo empresarial en la industria cultural artesana en Ayacucho" - "RURICHINA SUMAQTA" (Empresa buena), cuya traducción al castellano es "empresa buena" con ámbito de intervención en Ayacucho, en el marco de la Cooperación Técnica Internacional, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, para lo cual se requiere la suscripción de la referida "Declaración Responsable ante AECID Subvención de Política Exterior";

Que, en ese sentido, es pertinente delegar en el/la Viceministro/a de Turismo, la facultad de suscribir el documento denominado "Declaración Responsable ante AECID Subvención de Política Exterior", solicitada por AECID, además de documentos que se requieran a efectos de proseguir con el trámite que permita financiar el proyecto "Fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios de desarrollo empresarial en la industria cultural artesana en Ayacucho, Perú - RURICHINA SUMAQTA" (Empresa buena);

Que, según el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el/la Viceministro/a de Turismo, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el documento denominado "Declaración Responsable ante AECID Subvención de Política Exterior", solicitada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), además de documentos que se requieran a efectos de proseguir con el trámite que permita financiar el proyecto "Fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios de desarrollo empresarial en la industria cultural artesana en Ayacucho, Perú - RURICHINA SUMAQTA" (Empresa buena), conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, cumpliendo con las disposiciones legales.

Regístrese y comuníquese.


CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

